

A LA MESA DEL SENADO

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, a iniciativa de Dña. Violante Tomás Olivares, D. Francisco M. Bernabé Pérez y D. Juan María Vázquez Rojas, senadores electos por la Región de Murcia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente MOCIÓN para debatir en la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia recoge la prestación económica de “asistencia personal” cuya regulación todavía no se ha llevado a cabo, cuando disponer de un asistente personal resulta fundamental de cara a la desinstitucionalización de las personas con un grado de dependencia tres.

Por ello, se presenta como una necesidad acuciante regular esta prestación, determinando su finalidad, características y sus objetivos principales, de tal manera que se encamine a lograr una vida lo más independiente posible de la persona en situación de dependencia, facilitando su acceso a aspectos tan importantes como la educación, la cultura, el ocio o el tiempo libre. Asimismo, y de manera complementaria, se debe abordar una completa regulación de la propia figura del asistente personal, definiendo con claridad la capacitación y la formación de las personas que ejerzan las funciones de asistente personal.



SENADO

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado propone a la aprobación Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad por la siguiente

MOCIÓN

Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad insta al Gobierno para que desarrolle la figura del asistente personal prevista en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia.

Palacio del Senado, a 27 de febrero de 2020

Javier MAROTO ARANZABAL

PORTAVOZ